



Rad. 680013110004-2020-00325-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda, admitida desde el 04 de diciembre de 2020, aun no se notifica al demandado Carlos Alfonso Parra Corzo; asimismo, aunque ha sido reiterado el oficio que comunica las medidas cautelares decretadas con la admisión de la demanda, a la fecha no existe respuesta frente al punto por parte de los Juzgados Decimo y Tercero Civil del Circuito de esta ciudad.

En razón de lo anterior, pasado casi un año desde que se dio inicio al trámite del proceso, se hace necesario memorar tanto a las partes como a las entidades oficiadas, en cumplimiento de los deberes del Juez contemplados en el numeral 1º del art. 42 del CGP, para adoptar las medidas conducentes a impedir la paralización y dilación del proceso, requerirlos bajo los apremios de los poderes correccionales establecidos en el art. 44 ejusdem, a fin de proseguir sin demora con el presente trámite.

En consecuencia, reitérense nuestros oficios No. 2229 y 2230 del 07 de diciembre de 2020 advirtiendo que es tercera vez y comuníquese lo resuelto al apoderado de la parte actora para que vele por el diligenciamiento de los mismos ante los despachos referidos.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **147** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia